

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 D I C 2010

VISTO la nota presentada por la colaboradora del Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el legislador deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 6 de Diciembre del corriente año, a los efectos de participar del Encuentro Nacional de Parlamentarios Provinciales y Mercosur, en la Jornada "El aporte Parlamentario a la Integración Mercosur", a desarrollarse el martes 7 de diciembre.

Que por ello solicita la extensión de pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 06/12/10 regreso 08/12/10).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/12/10 regreso 08/12/10), a nombre del Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I., quien se trasladará a dicha ciudad a partir del día 6 de Diciembre del corriente año, a los efectos de participar del Encuentro Nacional de Parlamentarios Provinciales y Mercosur, en la Jornada "El aporte Parlamentario a la Integración Mercosur"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

500 / 10



Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo